

SEGUNDO DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, EMITIDA PARA LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD VALLES, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, TAMAZUNCHALE Y TAMUÍN, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

AGOSTO 2021.



Índice

INTRODUCCIÓN	4
Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres.	6
ANTECEDENTES	9
Dictamen respecto a la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del estado de San Luis Potosí.	12
MEDIDAS DE SEGURIDAD	12
I. Primera medida de seguridad	12
II. Segunda medida de seguridad	15
III. Tercer medida de seguridad	20
IV. Cuarta medida de seguridad	24
V. Quinta medida de seguridad	27
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	30
I. Primera medida de prevención	30
II. Segunda medida de Prevención	33
III. Tercera medida de prevención	36
IV. Cuarta medida de Prevención	40
V. Quinta medida de prevención	43
VI. Sexta medida de prevención	46
VII. Séptima medida de Prevención	49
VIII. Octava medida de prevención	51
MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	55
I. Primer medida de Justicia y reparación	55
II. Segunda medida de Justicia y reparación	57
III. Tercer medida de Justicia y reparación	58
IV. Cuarta medida de Justicia y reparación	60
V. Quinta medida de Justicia y reparación	61
VI. Sexta medida de Justicia y reparación	62

Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.....	64
Conclusiones generales sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM y las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo.....	66

SEGUNDO DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, EMITIDA PARA LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD VALLES, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, TAMAZUNCHALE Y TAMUÍN, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el segundo dictamen sobre la implementación de medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de San Luis Potosí, específicamente en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad De Graciano Sánchez, Tamazunchale Y Tamuín, el cual fue elaborado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, en el que se estudia y analiza las acciones que reporta el estado en su informe anual de cumplimiento correspondiente al año 2019, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.

La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante Ley General de Acceso), que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un ámbito territorial determinado (municipio o entidad federativa); dicha

violencia la pueden ejercer tanto los individuos, como la propia comunidad.

Tal como lo enuncia el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detener (la violencia) y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios. Asimismo, que la obligación de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia no nace de la solicitud de AVGM, sino de las responsabilidades constitucionales en materia de derechos humanos a las que todas las autoridades, en sus distintos ámbitos de competencia, están sujetas.

Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres.

El Reglamento de la Ley General de Acceso establece los casos en los que proceden las solicitudes de declaratoria de AVGM:

1. Cuando existan delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o
2. Cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

La solicitud de AVGM debe ser presentada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante Sistema Nacional PASE), es decir, al Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante, Secretaría Ejecutiva) por los organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o de las entidades federativas, o por las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas. Una vez presentada la solicitud, la Secretaría Ejecutiva revisará que la misma contenga los requisitos necesarios y la hará del conocimiento de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, CONAVIM). La CONAVIM, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, resolverá sobre la admisión de la solicitud.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva realizará las acciones necesarias para la conformación de un grupo de trabajo que se encargará de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Una vez conformado el grupo de trabajo, éste debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Cuando el grupo de trabajo emita el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

El titular del poder ejecutivo de la entidad federativa para la que se presentó la solicitud de AVGM, tendrá que aceptar o no las conclusiones y propuestas del informe, en caso de aceptarlas, tendrán un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día en que las recibió para informar a la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional, su aceptación.

Una vez aceptada, la entidad federativa tendrá un plazo de seis meses para informar sobre las acciones que están llevando a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo.

Recibida la información sobre la implementación del Estado, el grupo de trabajo realizará un dictamen donde indique si se cumplieron o no las conclusiones del informe del grupo de trabajo. En caso de que considere que no se implementaron, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión nacional, en términos del artículo 25 de la Ley, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a diez días naturales contado a partir de la fecha que se reciba la notificación del dictamen.

Una vez emitida la declaratoria de alerta de violencia de género, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario en adelante GIM (de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Acceso) para dar el seguimiento correspondiente, por medio de las obligaciones de las entidades federativas al rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales, esto con fundamento en el artículo 49, fracción XIV.

ANTECEDENTES

El 20 de noviembre de 2015, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) de San Luis Potosí presentó una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, por Violencia Femicida.

El 25 de noviembre de 2015, se admitió la solicitud por parte del Sistema Nacional de Prevención, Atención, sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

El 2 de diciembre de 2015, se instaló el Grupo de Trabajo (GT) y se aprobaron los lineamientos de trabajo y la metodología de dicho grupo.

Los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2015, el GT sesionó y realizó las visitas *In situ*, entrevistando a 32 personas.

El 30 de diciembre de 2015, el GT se declaró en sesión permanente con la finalidad de discutir e integrar el informe.

El 31 de diciembre de 2015, la representante de la Secretaría Ejecutiva, en su calidad de coordinadora del GT, entregó el estudio relativo a la solicitud de AVGM por Violencia feminicida a la Secretaría de Gobernación para su análisis.

El 20 de octubre de 2016, el gobierno del Estado de San Luis Potosí entregó su informe de cumplimiento, el cual fue analizado por el GT, cuyos integrantes entregaron el documento que contenía el análisis de las acciones realizadas.

El 21 de junio de 2017, la Secretaría de Gobernación emitió la declaratoria de AVGAM para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, la

cual fue notificada al Poder Ejecutivo del Estado y a la organización solicitante.

El 30 de agosto de 2017, se conformó el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM). Se aprobaron los Lineamientos de actuación de dicho grupo y se revisó el Programa Estatal de Trabajo propuesto por el gobierno de San Luis Potosí.

El 11 abril de 2018, la Conavim recibió el informe estatal sobre las acciones derivadas de la declaratoria de AVGM correspondiente al periodo del 21 de junio de 2017 al 28 de febrero de 2018.

El 26 de abril de 2018, el GIM sesionó el para analizar el informe estatal informe y llegar a varios acuerdos, entre ellos se aprobó por unanimidad, la incorporación de las organizaciones de la sociedad civil, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional México y Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C. (MEXFAM A.C.), como organizaciones invitadas en el procedimiento.

El 19 de septiembre de 2018, fue solicitado el reporte anual correspondiente al año anterior. Ante dicha petición el gobierno solicitó una prórroga para entregarlo en el mes de noviembre.

El 11 de diciembre de 2018, la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, remitió el informe estatal de cumplimiento de la AVGM, con fecha de corte diciembre de 2018.

El 19 de junio de 2019, se reunió el GIM para aprobar el Primer Dictamen de Cumplimiento de las Medidas de la DAVGM.

El 08 de junio de 2020, fue requerido el informe a la Secretaria de Gobernación, respecto de las acciones implementadas por el gobierno de San Luis Potosí para atender la AVGM.

El 29 de junio de 2020, fue entregado el segundo informe de cumplimiento anual de la AVGM, por parte de la Responsable de la Unidad para la Igualdad de Género de la Secretaría General de Gobierno.

El 20 de agosto del 2020, se dio conocimiento a GIM de este informe y se realizaron diversas reuniones, para el estudio y análisis del segundo informe, solicitando al estado más evidencias de sus acciones, esto con la finalidad de tener certeza de las acciones reportadas.

El 13 de noviembre del 2020, por medio de un oficio dirigido a la Comisionada, de la Secretaria General de Gobierno se envía al GIM la información complementaria que se solicitó por la CONAVIM con antelación, para la evaluación del segundo informe.

El 1 de marzo de 2021 mediante el oficio número CVG/PAMIIHM/0009/2021, la CNDH designó como sus representante ante el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de San Luis Potosí a la Licenciada Iris Irene García Morales, Subdirectora de Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El 23 de junio de 2021, la Dra. Ma. Fabiola Alanís Sámano Comisionada Nacional, designo a la Lic. Erika Gómez Lucas como representante de la Conavim ante el GIM de San Luis Potosí.

El 25 de agosto de 2021, durante la sexta sesión ordinaria del GIM después del estudio, análisis y evaluación de los avances en las medidas de la DAVGM que reporto el Estado para el periodo de enero a diciembre del 2019, se aprobó por unanimidad el segundo dictamen de cumplimiento para el estado de San Luis Potosí.

Segundo dictamen respecto a la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del estado de San Luis Potosí.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. Primera medida de seguridad

Medida establecida en la declaratoria

Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

Para el cumplimiento de esta medida el estado de San Luis Potosí reporta la elaboración y difusión de la campaña “Alerta con todos los sentidos” con el llamado a la acción: “Si vives violencia ¡habla!”, en la que, entre otros temas, se dan a conocer los alcances y naturaleza de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como los servicios institucionales de atención a personas víctimas de violencia de género.

Particularmente en el diseño del tríptico “Alerta de género” en el cual se da a conocer: qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cómo se obtiene la declaración de Alerta, a quienes beneficia (municipios), cuales son las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación, que se establecen en la declaratoria, así como ¿Qué es un feminicidio?; de este tríptico en 2018 se imprimieron 120 mil ejemplares y se continuó su entrega durante 2019 a través de pláticas y ferias informativas de las

unidades y módulos del Instituto de las Mujeres, representantes de las dependencias que conforman el SEPASEVM y las Instancias Municipales de las Mujeres, entre otros; a la vez que se actualizó el diseño de este tríptico para una próxima impresión en 2020.

Esta misma información se da a conocer a través de infografía en redes sociales y página web, lo cual puede consultarse en los siguientes enlaces:

- <https://slp.gob.mx/imes/PDF/Campa%C3%blas/Triptico%20AVGM.pdf>
- <http://alertadegeneroslp.org.mx/naturaleza-y-alcances/>

Así mismo, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí comparte boletines informativos sobre diversas acciones en los que se contextualizan los antecedentes y lugares de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género; de igual manera este Instituto a través de su directora general brindó diversas entrevistas a medios de comunicación locales en los que habló sobre la Alerta de Violencia de Género, su naturaleza, alcances y acciones desarrolladas al momento.

El municipio de Ciudad Valles, en colaboración con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, la Dirección de Comunicación Social reporta y difunde permanentemente la información sobre acciones para atender la Alerta de Violencia de Género. Por lo que respecta al municipio de Matehuala, a través del área de comunicación social, desarrollan e implementan una campaña contra el acoso y difusión de líneas de emergencia en redes sociales.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Llama la atención del GIM que, a diferencia de lo advertido en el dictamen del primer año sobre el cumplimiento de la AVGM, no se remitió por parte

del estado oficios o documentación oficial con instrucciones para la realización de las acciones de difusión. Para el cumplimiento de esta medida, no se presenta información sobre la difusión de las campañas, más allá de lo descrito en el informe.

Cabe señalar que dentro de la información contenida en la página <https://slp.gob.mx/IMES/Paginas/Campa%C3%B1a-Alerta-con-todos-los-sentidos.aspx> se encuentra un documento titulado Investigación de mercado intermedio sobre la efectividad de la campaña "Alerta con todos los sentidos frente a la violencia contra las mujeres" (Estudio cuantitativo), realizado durante el mes de diciembre del 2019, en el que se informa de diversos resultados de las campañas realizadas. Si bien este documento no incluye la percepción sobre el conocimiento de qué es y qué implica la DAVGM, contiene información que puede resultar valiosa para el seguimiento de las campañas, tales como los medios por los que las personas conocieron las campañas y qué han hecho a partir de la información que obtuvieron.

Aunado a ello, resulta preocupante que no se reporten acciones específicas realizadas por parte de las autoridades municipales. Es necesario que se transmita a la población que el problema de la violencia en contra de las mujeres es competencia de todas las autoridades, dando un mensaje de que no se tolera por parte de ninguna de ellas estas conductas violatorias a los derechos humanos. En este sentido, el GIM exhorta a las autoridades de los municipios a dedicar mayores esfuerzos para la promoción de la DAVGM.

Por lo expuesto anteriormente, se considera que esta medida está en **proceso de cumplimiento**, y se invita a las autoridades a compartir información que permita acreditar el cumplimiento de esta medida.

II. Segunda medida de seguridad

Medida establecida en la declaratoria

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita: i) Reforzar los patrullajes preventivos; ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.vi) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

A través de la Dirección de Planeación y Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de prevención, se implementa el operativo “Eje Seguro” que brinda patrullajes de seguridad en las zonas industriales del Estado; el operativo “Juventud” mediante el cual se refuerza la seguridad y vigilancia en horarios de entradas y salidas en los centros educativos.

Desde 2017 y reforzadamente en el año 2019 se aumentaron los patrullajes preventivos en Centro Histórico, plazas comerciales, parques y jardines, centros nocturnos y bares en ejes de zona industrial y transporte público en los municipios en Alerta de Violencia de Género.

En la ciudad de San Luis Potosí, el gobierno municipal a través de su Dirección de Deportes brinda atención a usuarias niñas, adolescentes y mujeres en los 4 polígonos de la ciudad, en los deportivos Plan Ponciano Arriaga, con 112 usuarias; Centro Deportivo Laureles del Sur, Progreso y Simón Díaz con 394 usuarias; Unidad Deportiva Prados con 15 usuarias; y el Centro Deportivo San Ángel I y II, Centro Deportivo Rural Atlas, Plan de Ayutla, Valle del Tecnológico y Condado del Sauzal con 739 usuarias, con actividades físicas como: Zumba, Box, Ritmos Latinos, Tae Kwon Do, Karate, Yoga, Baile de Salón, Fitness, Spinning, activación a personas adultas mayores, Tai-Chi, entre otras.

En el municipio de Soledad de Graciano Sánchez la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género ha instalado módulos informativos en las colonias y lugares estratégicos como la Plaza Principal, la Unidad Deportiva 21 de Marzo, Centro Comunitario Genovevo Rivas Guillén, Colonia San Francisco, Colonia Praderas del Laurel, Colonia las Palmas, Colonia Central de Maquinería, Colonia El Marqués, Colonia El Laurel, Colonia Azaleas, Colonia Unidad Habitacional Fidel Velázquez, Colonia Hogares Ferrocarrileros, Colonia la Constancia, Colonia Villas de Foresta, Colonia Cactus, Colonia Villa de Cactus, Colonia Sierra Bonita y la Colonia Bosques de Oriente, entre otras, en los cuales se ofrecen pláticas para prevenir y erradicar la violencia de género, difundir los derechos humanos de las mujeres, bienestar económico, no discriminación y equidad de género y difusión de

los servicios de asesoría jurídica y terapias psicológicas que se ofrecen a través de la Instancia de la Mujer y otras instituciones estatales.

En Ciudad Valles la dirección de Seguridad Pública realizó un análisis de los sectores y colonias con mayor incidencia en reportes de violencia familiar, así como los días y horarios de acuerdo al número de llamadas de emergencias al 911 registradas, además de que ejecuta estrategias de incremento de recorridos de seguridad y vigilancia, delegaciones y ejidos pertenecientes al municipio; así como también se implementó una estrategia de recuperación de espacios públicos, a través de mejoras e instalación de alumbrado en zonas urbanas y rurales, así como poda y mejora de visibilidad en áreas verdes de recreación para población mayoritariamente femenil.

En Matehuala se llevan a cabo patrullajes preventivos en zonas de mayor incidencia delictiva, colonias de la periferia y zonas conurbadas; además de que se han instalado el 50% de las cámaras vigilantes propuestas, un total de 22 cámaras, que son monitoreadas por personal femenino capacitado con perspectiva de género. A la par que se implementa una estrategia de recuperación de espacios públicos a través del cual se han instalado luminarias en los mercados específicamente, estableciendo un horario de cierre de las instalaciones. Adicionalmente, a través del área de comunicación social, desarrollan e implementan una campaña contra el acoso y difusión de líneas de emergencia en redes sociales.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Preocupa al GIM que no se haya remitido evidencia para el cumplimiento casi todas las acciones encaminadas al cumplimiento de esta medida. Si

bien el estado remitió un documento de una página en la que se contienen tablas sobre los incidentes de violencia recibidos por la Unidad especializada en atención a la Violencia de Género, llama la atención que no se contenga información desglosada que permita servir para hacer una planeación de medidas de prevención y atención.

Adicionalmente, resalta al GIM que, en el dictamen sobre las acciones realizadas por el estado en 2018, se menciona el desarrollo un Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM), el cual es una aplicación georreferenciada para uso de presuntas víctimas de violencia, a partir de un subsidio realizado por CONAVIM para el cumplimiento de esta AVGM en 2018. Sin embargo, en el informe de actividades correspondiente a 2019, el estado no menciona nada sobre el seguimiento de esta acción. La falta de presentación de información también resulta preocupante respecto del Programa para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en el transporte público colectivo en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí que fue realizado con recursos federales. Es importante que las autoridades rindan informes respecto de los recursos asignados, para verificar la ejecución de los recursos en las acciones destinadas al cumplimiento de la DAVGM, más aún cuando éstas proceden de convenios de colaboración con otros niveles de gobierno.

Asimismo, se aprecia que existe una gran disparidad en las acciones de las autoridades municipales para el cumplimiento de esta medida. Destaca para el GIM el caso del municipio de Tamazunchale, en el que las autoridades municipales reportaron la realización de acciones dirigidas a la prevención, pero ninguna relativa a las medidas de seguridad de la DAVGM.

Aunado a ello, este GIM expresa su preocupación sobre el municipio de Tamuín ya que el estado, señala en su informe que “La Secretaría General de Gobierno ha solicitado información en diversas ocasiones, al igual que a la administración del H. Ayuntamiento de Tamazunchale 2015-2018 así como a la actual Administración 2018-2021, sin recibir respuesta alguna”.

Para el combate de la violencia en contra de las mujeres es necesaria la participación de todas las autoridades, incluyendo las municipales. Asimismo, destaca que estas autoridades generalmente son el primer contacto de las mujeres para recibir atención en caso de haber experimentado violencia. De tal forma, el involucramiento de estas autoridades es fundamental para cumplir con el objetivo de la DAVGM.

A partir de la información remitida por las autoridades respecto para el cumplimiento de esta medida se considera como **parcialmente cumplida** para el periodo de 2019, ya que no se cuenta con evidencia para acreditar su cumplimiento (más allá del documento remitido sobre la actuación de la Unidad especializada en atención a la Violencia de Género, con las deficiencias que ya han sido señaladas).

El GIM exhorta al estado a remitir la evidencia de los proyectos realizados a través de subsidios obtenidos por la CONAVIM para el cumplimiento de la DAVGM. Es importante que las autoridades rindan informes respecto de los recursos asignados, para verificar la ejecución de los recursos en las acciones destinadas al cumplimiento de la DAVGM, más aún cuando éstas proceden de convenios de colaboración con otros niveles de gobierno.

III. Tercer medida de seguridad

Medida establecida en la declaratoria

Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

En 2019, se reforzaron las Unidades Especializadas en Atención a Violencia de Género de la Secretaría de Seguridad Pública que atienden la Zona Metropolitana (opera desde marzo 2018), Zona Altiplano con sede en Matehuala (opera desde octubre 2018) Zona Media con sede en Rio Verde (opera desde octubre 2018) y Zona Huasteca con sede en Ciudad Valles (opera desde agosto 2018) con el objetivo de proporcionar información, asistencia especializada, sensible y de calidad en la actuación policial a las víctimas y canalizarlas para el seguimiento de una atención integral; estas unidades operan según el protocolo de actuación policial en materia de perspectiva de género. Así mismo, se instaló la Unidad Especializada en Atención de Violencia de Género para zona huasteca sur (Matlapa), la cual opera partir del 01 marzo de 2019.

A través de las Unidades Especializadas de las cuatro regiones del Estado, de marzo 2019 a diciembre 2019 se reportan como atendidas con perspectiva de género 4474 llamadas de auxilio, 702 traslados y

canalizaciones a otras instituciones, 210 apoyos de acompañamiento al Centro de Justicia para Mujeres, 202 detenidos a barandilla, 130 detenidos ante el M.P. Permanentemente se generan estadísticas de estos servicios y 2740 medidas de protección. Se atendieron 12350 llamadas de emergencia relacionadas con auxilios por violencia familiar. Mediante la Unidad de Seguimiento de Llamadas de Violencia de Género de la Línea de emergencias 911 se registraron las siguientes emergencias por tipo de violencia: violencia física 1514, violencia psicológica 1382, violencia sexual 529, violencia económica 452, violencia patrimonial 146.

El Estado de San Luis Potosí reporta que se crearon mapas de calor de las zonas de riesgo según la incidencia delictiva en materia de violencia de género como herramienta para la formulación e implementación de estrategias de seguridad y se incrementaron el número de rondines en zonas de riesgo detectadas.

Asimismo, en el 2019, el Instituto de las Mujeres del Estado a través del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas, PAIMEF, contando con una unidad móvil de orientación, una línea telefónica de orientación y seis módulos fijos de atención integral para las mujeres en municipios con alerta de violencia de género, obteniendo los siguientes resultados:

- **Unidad Móvil de Orientación**, se realizaron 169 actividades de prevención, en las que participaron 6,053 mujeres y 3,134 hombres, se orientaron a 613 mujeres y 125 hombres. Con esta acción se benefició a 9,925 personas y se ejercieron \$412,708.90 pesos.
- **Línea Telefónica de Orientación Telmujer**, con el desarrollo de esta acción se orientaron a 738 personas (673 mujeres y 65 hombres) y se ejerció un total de \$525,498.56.

- **Módulo Fijo de Atención del municipio de Ciudad Valles,** se realizaron 98 actividades de difusión y prevención beneficiando a 2, 620 mujeres y 1, 192 hombres. Se orientaron a 128 personas y fueron atendidas 234 mujeres, a las cuales se les proporcionaron un total de 1,265 servicios de atención. Se benefició a un total de 4, 174 personas y se ejerció \$527,972.67 pesos.
- **Módulo Fijo de Atención del municipio de Matehuala,** realizaron 84 actividades de difusión y prevención beneficiando a 4,592 personas, se orientaron a 100 personas y fueron atendidas 115 mujeres, a las cuales se les proporcionaron un total de 421 servicios de atención. Esta acción beneficio a un total de 4,807 personas y se ejercieron \$435,041.52 pesos.
- **Centro de atención adscrito al IMES en San Luis Potosí,** se realizaron 29 actividades de difusión y prevención beneficiando a 950 personas, se orientaron a 90 personas y fueron atendidas 486 mujeres, a las cuales se les proporcionaron un total de 1, 345 servicios de atención. Con esta acción se benefició a 1,526 personas y se ejercieron \$790,960.50 pesos.
- **Módulo Fijo de Atención del municipio de Soledad de Graciano Sánchez,** realizaron 132 actividades de difusión y prevención beneficiando a 5, 663 personas, se orientaron a 70 personas y fueron atendidas 106 mujeres, a las cuales se les proporcionaron un total de 580 servicios de atención. Esta acción benefició a 5, 839 personas y se ejercieron \$444,471.10 pesos.
- **Módulo Fijo de Atención del municipio de Tamazunchale,** realizaron 71 actividades de difusión y prevención beneficiando a 2, 504 personas, se orientaron a 243 personas (167 mujeres y 76 hombres) y fueron atendidas 204 mujeres, a las cuales se les proporcionaron un total de 1,

251 servicios de atención. Esta acción benefició a 2, 951 personas y se ejercieron \$514,343.51 pesos.

- **Módulo Fijo de Atención del municipio de Tamuín,** se realizaron 82 actividades de difusión y prevención beneficiando a 5, 014 personas, se orientaron a 69 personas (60 mujeres y 9 hombres) y fueron atendidas 163 mujeres, a las cuales se les proporcionaron un total de 936 servicios de atención. Esta acción beneficio a 5, 246 personas y se ejerció \$486,782.33 pesos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El GIM reconoce la acción implementada por el estado para reforzar las Unidades Especializadas en Atención a Violencia de Género de la Secretaría de Seguridad Pública en las diferentes zonas del territorio, sin embargo, de acuerdo con la medida se sugiere especificar el protocolo que actualmente se implementa cuando se brindan atenciones telefónicas, traslados, canalizaciones y acompañamientos, así como los resultados obtenidos con dichas atenciones, también incluir los datos e información respecto a las atenciones brindadas en los módulos que se encuentran en los municipios declarados con alerta de género y el protocolo o ruta de actuación que implementa cada área especializada para brindar atención a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

Asimismo, el GIM da cuenta del trabajo y esfuerzo realizado por el Instituto de las Mujeres mediante el recurso federal del programa PAIMEF del INDESOL, para brindar orientación y atención a mujeres en situación de violencia.

Además, para el GIM es de suma importancia conocer el recurso asignado tanto estatal y municipal para el funcionamiento de las unidades de atención, así como un diagnóstico del recurso humano y material con el que cuenta cada una, si se cuentan con interpretes para brindar la orientación y/o atención a población indígena, y el protocolo o ruta de actuación que se utiliza en las unidades fijas, en la línea telefónica Telmujer y en la unidad móvil.

Por lo que, se recomienda se realicen capacitaciones constantes para el personal que se encarga de brindar atención telefónica a las mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado, en temas de orientación, atención y del protocolo o ruta de acción que se implementa; De igual forma, se realice una evaluación continua del servicio que se otorga para detectar áreas de oportunidad y crear acciones que permitan brindar una atención pertinente, rápida y eficaz.

Es importante mencionar que en cuanto los mapas de calor de las zonas de riesgo, sería pertinente considerar crear un sistema que permita estar actualizando constantemente estos mapas de acuerdo con los índices delictivos.

Por lo tanto, el GIM considera la medida en **proceso de cumplimiento**.

IV. Cuarta medida de seguridad

Medida establecida en la declaratoria

Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará

protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección –como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

El estado de San Luis Potosí reporta como acciones fundamentales en el ámbito de la atención y protección a víctimas, los mecanismos implementados por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí (CEEAV) para salvaguardar la seguridad y vida de las mujeres víctimas de delito, a fin de hacer efectiva la protección de la víctima de su agresor, en 2019 fueron solicitadas más de 1,300 medidas de protección en el Estado, de las cuales el 74% fueron medidas de protección para mujeres de la desglosadas en las 4 zonas del estado: Zona Media 14%, Zona Altiplano 20%, Zona Huasteca 23% y Zona Centro 43%.

En consecuencia se desarrolló el Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres, sus hijas e hijos en el Estado de San Luis Potosí a cargo del Centro de Justicia para las Mujeres.

En el municipio de Matehuala se da seguimiento a las órdenes de protección emitidas a favor de mujeres víctimas de violencia, actualmente son 64 en proceso de seguimiento y se está coordinando la estrategia para ampliar la cobertura.

En tanto que en la capital potosina se instaló la estrategia Puerta Violeta en el Municipio de San Luis Potosí, el cual recibe, atiende, y brinda asesoría jurídica y psicológica a mujeres víctimas de violencia y acoge a

mujeres víctimas de violencia en coordinación con el Refugio “Otra Oportunidad”.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

De acuerdo con la información presentada por el Estado se advierte un esfuerzo por conformar un sistema protector para las mujeres víctimas de violencia. Por ello se creó el Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres, sus hijas e hijos en el Estado de San Luis Potosí y también se establecieron medidas de protección en las cuatro zonas del estado con avances significativos.

Sin embargo, cabe destacar que no se realiza una efectiva distinción entre una medida y una orden de protección, lo cual dificulta la evaluación de los datos porque la primera es emitida por el ministerio público y la segunda es emitida por el juez.

Así mismo es importante destacar que para la emisión de una orden de protección resulta necesario contar con evaluaciones de riesgo, las cuales permitirán determinar cuál es la más idónea a implementar de acuerdo con la situación de problemática que se genere ante una situación de violencia.

Por otro lado, el estado sólo reporta que es en el municipio de Matehuala en donde se dan seguimiento a 64 órdenes de protección. En este sentido se debe advertir que toda orden de protección debe contar un seguimiento a fin de evaluar la efectivamente de la medida y la situación en que se encuentra la víctima. A demás preocupa al GIM que solo un municipio de reporte del status de la implementación de estas

órdenes de protección y que municipios como de Ciudad Valles, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, no reporten información al respecto del cumplimiento de esta medida. Por lo tanto se considera esta medida como **parcialmente cumplida**.

V. Quinta medida de seguridad

Medida establecida en la declaratoria

Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

En atención a la medida de seguridad que solicita fortalecer las agrupaciones estatales, municipales especializadas en seguridad pública, por tanto la Secretaría de Seguridad Pública celebró en octubre de 2018, 56 convenios de colaboración y coordinación en materia de seguridad pública con Presidentes Municipales, a los que se dio seguimiento durante el año 2019.

Durante el 2019, se reforzaron las Unidades Especializadas en Atención a Violencia de Género de la Secretaría de Seguridad Pública que atienden la Zona Metropolitana, Zona Altiplano con sede en Matehuala, Zona Media con sede en Rioverde y Zona Huasteca con sede en Ciudad Valles, con el objetivo de proporcionar información, asistencia especializada, sensible y de calidad en la actuación policial a las víctimas y

canalizarlas para el seguimiento de una atención integral; estas unidades operan según el protocolo de actuación policial en materia de perspectiva de género. Así mismo, se instaló la Unidad Especializada en Atención de Violencia de Género para zona huasteca sur (Matlapa), la cual opera partir del 01 marzo de 2019.

A través de las Unidades Especializadas de las cuatro regiones del Estado, de marzo del 2019 a diciembre del 2019, se reportan como atendidas con perspectiva de género 4474 llamadas de auxilio, 702 traslados y canalizaciones a otras instituciones, 210 apoyos de acompañamiento al Centro de Justicia para Mujeres, 202 detenidos a barandilla, 130 detenidos ante el Ministerio Público.

Permanentemente se generan estadísticas de estos servicios y se reportan 2740 medidas de protección, durante el 2019. Se atendieron a demás 12350 llamadas de emergencia relacionadas con auxilios por violencia familiar. A través de la Unidad de Seguimiento de llamadas de Violencia de Género de la Línea de emergencias 911 se registraron las siguientes emergencias desagregadas por tipo de violencia:

- 1514 Emergencias por violencia física.
- 1382 Emergencias por violencia psicológica.
- 529 Emergencias por violencia sexual.
- 452 Emergencias por violencia económica.
- 146 Emergencias por violencia patrimonial.

Al par se delinearon mapas de calor de las zonas de riesgo según la incidencia delictiva en materia de violencia de género como herramienta para la formulación e implementación de estrategias de seguridad y se incrementaron el número de rondines en zonas de riesgo detectadas en

los mapas de calor, a cargo de las Unidades Especializadas en la zona metropolitana, zona huasteca (norte y sur), zona media y zona altiplano.

En Tamazunchale través de la Dirección de Seguridad Pública, se está creando la unidad especializada para la atención de violencia familiar y de género.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El grupo de trabajo valora los esfuerzos que se han realizado en materia de seguridad para crear convenios de colaboración y coordinación en materia de seguridad pública con Presidentes Municipales.

Adicionalmente también valora el fortalecimiento de las unidades de Unidades Especializadas en Atención a Violencia de Género de la Secretaría de Seguridad Pública que atienden la Zona Metropolitana, Zona Altiplano con sede en Matehuala, Zona Media con sede en Rioverde y Zona Huasteca.

A pesar de lo anterior se advierte que la medida específica refiere la creación de unidades policiales especializadas en situaciones que género que cuenten con capacidad para atender emergencias en la materia. Esto es porque muchas veces los policías que llegan a una situación de violencia no cuentan con la información necesaria para atender a las víctimas o a los agresores, ni las capacidades para poder hacer frente a la situación.

Por lo que se refiere a la llamada de emergencias y a la atención de víctimas, este grupo de trabajo considera pertinente establecer rondines y acciones de seguridad pública preventivas en las zonas de alta incidencia delictiva. Se considera que la medida está **Cumplida**.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

I. Primera medida de prevención

Medida establecida en la declaratoria

Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí, en coordinación con la Conavim.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta.

El Estado informa que a finales del año 2018 se inició el proyecto “Diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el Estado de San Luis Potosí”, gracias a la coordinación del Gobierno del Estado, la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y el Colegio de San Luís, A. C., llevándose a cabo a través del subsidio otorgado por la federación para las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 20218.

El diagnóstico fue realizado por un grupo de investigación y colaboraciones a cargo del Laboratorio de Investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos del Colegio de San Luís, se desarrolló en 20 municipios del estado, incluidos los 6 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. La metodológica que se

utilizo fue la aplicación de encuestas a mujeres de 15 a 45 años, así como entrevistas y grupos focales a los y las servidoras públicas que atienden a víctimas de violencia y/o están involucradas en generar e implementar políticas públicas referentes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, se creó un micrositio <https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/> en donde se puede consultar los detalles tanto del diseño de la metodología, las voces de las mujeres entrevistadas, los resultados y recomendaciones, además mencionan que contaron con aportaciones de destacadas feministas a nivel nacional e internacional como la Dra. Marcela Lagarde, la Dra. Rita Segato y la Dra. Gloria Ramírez.

Los resultados de dicho diagnóstico fueron presentados ante autoridades estatales y municipales, a las autoridades integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, y también a la población en general mediante talleres y conferencias.

A través de sesiones del Sistema Estatal, se le ha dado seguimiento a los resultados y recomendaciones obtenidos en el diagnóstico, presentando acciones y actividades a reforzar o desarrollar atendiendo los retos identificados en el estudio, priorizando acciones específicas para el cumplimiento de las medidas de la declaratoria.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Se reconoce el esfuerzo implementado por el Estado mediante el subsidio federal otorgado a través de la Conavim para el cumplimiento de la

medida, así como el trabajo realizado por el Colegio de San Luís, A.C. para generar el “Diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el Estado de San Luis Potosí”, estudio que ayuda a visibilizar e identificar la problemática que se tiene en el estado, con datos sumamente interesantes que aportan información precisa de la dinámica de la violencia contra las mujeres, como son:

Figura 1

Mujeres que han vivido violencia.
(Tipo de violencia, Estatal)

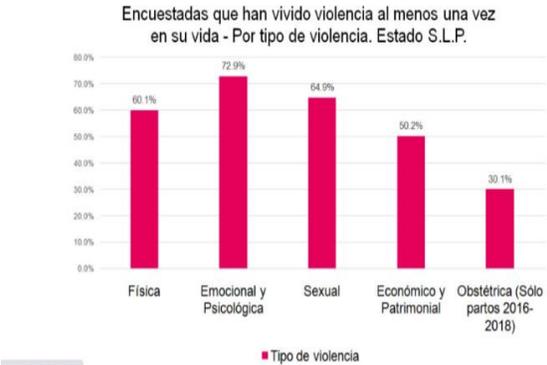
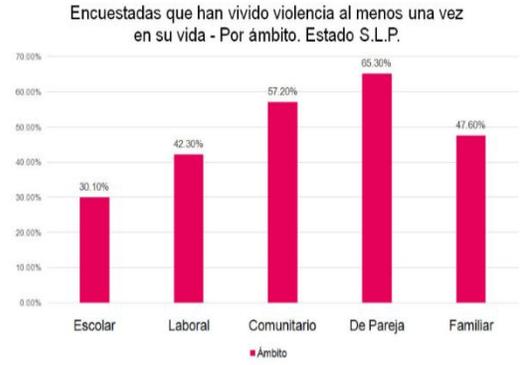


Figura 2

Mujeres que han vivido violencia.
(Por ámbito, Estatal)



Fuente: Micrositio del Diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres de en el Estado de San Luis Potosí. Tomado de: https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/tipos_violencia.php

La información, los datos estadísticos y las recomendaciones obtenidas mediante dicho Diagnóstico, que engloba desde la vivencia de las mujeres del estado hasta la experiencia y conocimiento de expertas(os) en dicha temática, es un avance fundamental que ayuda para impulsar, crear e implementar acciones específicas en materia de violencia contra las mujeres y derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de fortalecer la prevención, atención, justicia y armonización legislativa. Asimismo, el GIM aplaude la creación del Micrositio que aporta y transparenta toda la información obtenida en la realización del diagnóstico.

Considerando lo anterior, se determina la medida como **cumplida**, sin embargo, para el GIM es sumamente importante que el Estado comparta de manera precisa las acciones implementadas que se formularon o fortalecieron con base a las recomendaciones y resultados obtenidos del Diagnóstico, con la finalidad de conocer la aportación y los logros que se tuvieron con la ejecución de dicha medida y no quede solo en la realización de un documento más.

II. Segunda medida de Prevención

Medida establecida en la declaratoria

Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva. La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta.

El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres genera reportes de casos de violencia de género trimestrales,

alimentados por las siguientes instituciones: Instituto de las Mujeres del Estado, Servicios de Salud, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Centro de Justicia para las Mujeres, y Fiscalía General del Estado.

Se realizaron dos actividades de sensibilización: una el 14 de mayo de 2019 dirigida a titulares de las instancias municipales de las mujeres; y la otra el 24 de octubre del mismo año a personal capturista de la Secretaría de Salud.

Se han enviado a cada una de las instituciones el listado de las capturistas que están registradas en el Banco Estatal de Datos, así como el informe de las capturas que cada cuenta ha realizado en el último semestre del año, solicitando notifiquen si se proceden a dar de baja las cuentas que presentan inactividad, además de solicitar considerar la apertura de nuevas claves de usuarias para garantizar la continuidad de las capturas.

Se enviaron también oficios solicitando a los Presidentes Municipales de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género su incorporación a las actividades de captura: sólo la presidencia municipal de San Luis Potosí contestó positivamente. Aunado a ello se presentaron informes de los datos arrojados al pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres (SEPASEVM).

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM reconoce que, se han realizado esfuerzos para actualizar de manera constante y adecuada con el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, sin embargo, se sugiere la

implementación de estrategias que ayuden a fortalecer la vinculación con los municipios para que exista respuestas favorables ante las acciones implementadas, lo cual se alcanza a observar en los datos proporcionados de la evidencia entregada, que existe poco registro de municipios, siendo que el Estado tienen 6 municipios declarados con Alerta de Violencia de Género, por lo tanto, es de suma importancia el registro y monitoreo de casos de violencia contra las mujeres.

Al igual, se considera fundamental emitir evidencia de las dos actividades de sensibilización realizadas ya que no se cuenta con lista de asistencia o fotografías que demuestren que realmente se llevó a cabo y al igual una evaluación que registre el impacto obtenido después de impartir dichas sensibilizaciones.

Además, mostrar o señalar las políticas públicas establecidas a nivel estatal y municipal con base a la información estadística que arroja el banco estatal, en este sentido, se sugiere realizar diagnósticos o estudios periódicos, con el propósito de diseñar y focalizar acciones específicas en prevención y atención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres. Reiterando que, de acuerdo con el artículo 49, fracción XXIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual señala crear un registro sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres.

Por consiguiente, el GIM determina que la medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**, toda vez que con la evidencia remitida hasta el momento no se puede considerar un avance de la medida.

III. Tercera medida de prevención

Medida establecida en la declaratoria

Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como las de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta.

De acuerdo al informe y los anexos revisados, se reporta que se capacitó al personal de atención a víctimas de las instancias públicas estatales en el tratamiento de la violencia con un enfoque transversal de género con el objeto de garantizar la atención digna a las víctimas con un enfoque transversal de género.

Las capacitaciones fueron impartidas por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a partir de un subsidio otorgado por CONAVIM para el proyecto “Programa de capacitación para personas servidoras

públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia, sobre el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral”, alcanzando a 169 personas, 124 mujeres y 45 hombres, con una duración de 217 horas en total. Los temas impartidos fueron:

- a) Sensibilización de Género,
- b) Jornadas de Análisis del Delito de Femicidio y su Investigación,
- c) Masculinidades,
- d) Derechos de las mujeres y órdenes de protección,
- e) Día Internacional de la mujer,
- f) Empoderamiento e Igualdad,
- g) Categorías centrales de Rita Segato para la aproximación a la Violencia de Género, "Comprender el femicidio" y "Colonialidad y género", Investigación;
- h) Análisis Forense de Violencia de Género/Femicidio,
- i) Hacia una Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar el delito de Femicidio,
- j) Prevención y Atención de la Violencia Política en razón de Género,
- k) Atención a la Población Usuaria y Violencia de Género.
- l) Justicia con perspectiva de Género y Sexualidad,

De igual manera, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas impartió (en colaboración o de manera institucional) en diversos cursos y conferencias alcanzando 720 personas en temas de género con una duración de 95 horas en total, siendo impactadas 435 mujeres y 285 hombres.

También se implementó el Programa de capacitación para personas servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia, sobre el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral, implementado a

través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en diversos municipios del Estado.

El 14 de enero de 2019 el gobierno municipal de Soledad de Graciano Sánchez y la Comisión Estatal de Derechos Humanos celebraron un convenio general de colaboración para coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos, los conocimientos conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, y protección en derechos humanos. También a través de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, el Departamento de Deportes, la Unidad Especializada de Policía para la Violencia de Género, la Instancia de la Mujer, el Departamento de Educación y Acción Cívica se coordinan acciones periódicamente incluyendo conferencias, capacitaciones para servidores públicos, mesas de trabajo sobre Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género dirigido a cuerpos policiales de Seguridad Pública del Estado y Municipios

En tanto que en el municipio de Tamazunchale se articulan procesos de sensibilización de No Violencia de Género, a servidores y servidoras públicas y la población en general y también por parte de Servicios de Salud estatales se capacitó a funcionarios para la implementación del modelo de reeducación para personas con comportamientos violentos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Se identifica un avance en la implementación de esta medida con respecto al informe anterior de inicios de 2019, pues se perciben esfuerzos

por capacitar al funcionariado público en temas tanto teóricos como de aplicación práctica, teniendo como eje central la perspectiva de género. No obstante, cabe señalar que la información contenida en el informe estatal es muy general, pues no se mencionan datos específicos sobre qué instituciones en específico, qué actores y de qué municipios asistieron a estas capacitaciones, para poder tener un panorama más amplio sobre la cobertura que tuvo este programa. Tampoco se menciona la capacitación a juezas y jueces en materia de derechos humanos, lo cual es un componente de esta medida que no se ha reportado en ningún informe anterior. Es importante para quienes estamos haciendo esta revisión conocer si dentro de estos procesos formativos se contó con algún tipo de evaluación que nos permita identificar el posible impacto que estas acciones podrían tener en las usuarias de estas instituciones.

Asimismo, quisiéramos reiterar, al igual que en informe anterior, identificamos que no se han reportado avances en capacitación a temas específicos, entre ellos, rutas críticas de atención o el conocimiento de protocolos y normas y rutas críticas de atención a la violencia que no están incluidas. Finalmente, sobre el punto anterior, en la sesión de trabajo del GIM del 19 de junio de 2019, el estado se comprometió a realizar mesas de trabajo sobre el avance en la capacitación a funcionariado del sector salud y de justicia, así como la implementación de la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia Familiar, sexual y contra las Mujeres. Criterios para la atención y atención. No obstante, no se convocó a ninguno de estos espacios.

En conclusión, si bien se reportan avances cuantitativos sobre la implementación de esta medida, el reporte no permite identificar sus alcances en el fortalecimiento del funcionariado clave en la atención de

mujeres víctimas de violencia de género, por lo que desde quienes revisamos podemos considerar que la medida revisada se encuentra **parcialmente cumplida**.

IV. Cuarta medida de Prevención

Medida establecida en la declaratoria

Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta.

Parte de la estrategia de prevención y cultura de no violencia en centros educativos, la Secretaría de Seguridad Pública realiza visitas y pláticas a diversos planteles educativos, impactando estudiantes, docentes, madres y padres de familia en todo el Estado, abordando temas de derechos humanos, derechos de las niñas, niños y adolescentes, concientización de causas de diferentes tipos de violencia. De marzo a diciembre 2019 se visitaron 36 escuelas secundarias, 14 bachilleratos, 5 escuelas de nivel licenciatura, impactando 6,638 alumnos, 215 maestros, y 1,536 padres y

madres de familia. Se tiene participación también en ferias como Ciencia y Tecnología, Prevención a las Adicciones, Prevención del Delito, Feria de Convivencia Escolar, y Ferias de Salud.

También se realizó la validación del Protocolo para identificar, atender y referir situaciones de violencia de género en las escuelas públicas de educación básica e intervención con alumnado y madres y padres de familia para detección y atención de casos de violencia sexual y búsqueda de niñas, Adolescentes y mujeres, del Estado de San Luis Potosí, en 3 municipios a cargo de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

En Ciudad Valles en coordinación con escuelas primarias, secundarias, y bachillerato, Seguridad Pública Municipal impartió pláticas sobre el tema de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes. De igual manera la Coordinación General de Derechos Humanos realizó reuniones con padres y madres de familia y adolescentes para informar sobre la naturaleza y alcance la Alerta de Violencia de Género.

En Matehuala se otorgan talleres en escuelas de nivel primaria y secundaria sobre prevención del delito, equidad de género y derechos humanos. En Tamazunchale a través del departamento de atención a la mujer, educación, coordinación de salud y seguridad pública municipal, se coordina la impartición de talleres en temas de violencia y masculinidades en escuelas secundarias.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM considera que para la implementación de la medida, es importante incluir en la estrategia la realización procesos de formación para niñas,

niños y adolescentes, padres y madres, cuidadoras y cuidadores, y personal educativo sobre los derechos humanos de las mujeres con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, es decir, evitando la reproducción de estereotipos de género.

En este sentido la entidad informó que de marzo a diciembre 2019 realizaron pláticas sobre derechos humanos y derechos de niñas, niños y adolescentes visitando 36 escuelas secundarias, 14 bachilleratos, 5 escuelas de nivel licenciatura, impactando 6,638 alumnos, 215 maestros, y 1,536 padres y madres de familia, así como tener participación en ferias como Ciencia y Tecnología, Prevención a las Adicciones, Prevención del Delito, Feria de Convivencia Escolar. Sin embargo, no se remitieron documentos relativos a la planeación, implementación y evaluación de las acciones, por lo que no es posible conocer la información brindada y el impacto de las mismas.

También se informó de la validación del Protocolo para identificar, atender y referir situaciones de violencia de género en las escuelas públicas de educación básica e intervención con alumnado y madres y padres de familia para detección y atención de casos de violencia sexual y búsqueda de niñas, Adolescentes y mujeres, en 3 municipios por parte de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Al igual que la acción anterior no se contó con el soporte documental, por lo que se solicita de forma particular dar a conocer el protocolo, especificado si ha sido publicado.

Asimismo el GIM observa que si bien se informa de la realización de acciones, se encuentra pendiente dar a conocer la estrategia mediante la cual se buscará transformar los patrones socioculturales de violencia contra las mujeres en el sector educativo, ya que la estrategia deberá

contener diversas acciones encaminadas a la implementación de la medida en los términos solicitados. Por lo que esta medida se encuentra como **parcialmente cumplida**.

V. Quinta medida de prevención

Medida establecida en la declaratoria

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta.

El DIF Estatal y la Fiscalía General desplegaron la campaña “Difusión disuasiva para la Prevención de la Violencia y cualquier tipo o forma de Discriminación hacia la Mujer” disponible para todos los municipios que requieran de apoyo en el proceso de sensibilización por medio de la capacitación que realiza el DIF Estatal en materia de prevención de la violencia de género en cualquiera de sus tipos y modalidades y a través de los programas de Fiscalía General para la prevención al Delito, Vinculación y Atención a la Comunidad, ambos diseñados con perspectiva de género.

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de las Mujeres, el Centro de Justicia para Mujeres, la Fiscalía General, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA, entre otras, difunden permanentemente a través de redes sociales y Páginas

Oficiales las infografías relacionadas a la naturaleza de Alerta de Violencia de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos de las mujeres, niñas y adolescentes y Servicios Institucionales.

También se implementó una estrategia de prevención a través de las Unidades Especializadas en Atención a la Violencia de Género cubriendo las cuatro zonas del Estado, brindando información a la población mediante la entrega de trípticos y folletos con contenido acerca de la Alerta y servicios ofrecidos por el Centro de Justicia para las Mujeres e IMES.

En Ciudad Valles A través de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos se realizan ferias de servicios, pláticas sobre derechos humanos, trata de personas, derechos humanos de mujeres, niñas y adolescentes, alerta de género, protección de víctimas, en plazas, escuelas primarias y secundarias integrando alumnas y alumnos, así como madres y padres de familia.

Por su parte, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, informó respecto de la campaña “Alerta con todos los sentidos frente a la violencia contra las mujeres” lo siguiente:

Dicha campaña fue creada con el objetivo general de crear una campaña permanente, disuasiva, reeducativa, expansiva e integral, encaminada a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales; que impacte de manera positiva en la sensibilización de la población.

Informó que para el 2019 sus estrategias comunicativas fueron las siguientes:

- 1176 spots de TV (Todas las versiones).
- 281 spots de radio (todas las versiones).
- 1000 cilindros
- 1000 bolsas de yute.
- 2 inserciones en “El Sol de San Luis”.
- 15 medallones en camiones urbanos en SLP, 5 en Cd. Valles, 5 en Matehuala, 5 en Tamazunchale y 5 en Tamuín. (Machos anónimos).
- 12 carteleras 3x5 Porfiria y 3 nuevas a colocar en SLP.
- Impresión de 30,000 cuadernillos para colorear “K’Anel, la niña voladora”, español-náhuatl.
- 10,000 cuadernillos para colorear “K’Anel, la niña voladora” español-xi’oi.
- 10,000 trípticos “Oferta institucional”.
- 800 playeras para 10 carrera atlética.
- 500 playeras de algodón.
- 100 camisas color naranja.

Destacando además como parte de esta campaña 8 representaciones de teatro de la obra “Machos anónimos”, misma que durante noviembre y diciembre del 2019 se realizó una gira con la presentación teatral de "Machos anónimos" en las siguientes sedes: Ciudad Valles, Tamuín, Huichihuayán, Tamazunchale, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Rioverde y San Luis Potosí. Así como una carrera atlética celebrada el 30 de noviembre de 2019. Parque Tangamanga I, en la cual además se recaudó donativos para el refugio Otra Oportunidad, A.C.

Se informó que en el primer trimestre del 2019 se realizó una evaluación mediante investigación cuantitativa de mercado sobre la primera etapa

de la campaña, obteniendo como resultado que más del 75% la conoce, ha visto o escuchado sobre algún esfuerzo publicitario de la campaña.

También informaron de parte del Instituto de las Mujeres que durante el 2019 se contrataron nuevos materiales que salieron al aire el 2020 dirigidos a:

- Mujeres adultas mayores.
- Mujeres con discapacidad.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El estado de San Luis reportó que DIF Estatal, la Fiscalía General, la Secretaría de Seguridad Pública, el Centro de Justicia para Mujeres, la Fiscalía General, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA, entre otras dependencias, así como el ayuntamiento de Ciudad Valles, difunden permanentemente diferentes campañas tendientes a la prevención de la violencia contra las mujeres, destacándose la denominada “Alerta con todos los sentidos frente a la violencia contra las mujeres” implementada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, misma que cumple con todos los requisitos solicitados en este punto y que ha sido difundida además de diversas formas que son consideradas incluyentes y novedosas, por lo cual una vez analizada la información enviada esta medida se considera **en proceso de cumplimiento**.

VI. Sexta medida de prevención

Medida establecida en la declaratoria

Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta.

De acuerdo al informe y los anexos revisados, se reporta que a través de los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP), se implementa permanentemente el programa de atención a hombres generadores de violencia, basados en “Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja”, que coordina el Programa de Prevención y Atención a la Violencia. No se menciona el número de hombres que participaron en las actividades de reeducación, ni los municipios de cobertura.

En el informe también se menciona que a través de la Unidad de Psicología del Área de Gabinete y Trabajo Social de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado realizó 2 talleres semestrales de reeducación emocional con perspectiva de género para personal masculino y dos talleres semestrales de reeducación para la prevención de la violencia con perspectiva de género a personal femenino de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado; un Taller de Primeros Auxilios Psicológicos, Intervención en Crisis a Víctimas de Violencia de Género a personal de la Unidad Especializada y un curso taller en Intervenciones Básicas en situaciones de urgencias.

Además, se reporta que en el año se capacitaron alrededor de 1,200 operadores de transporte público en temas de género y no violencia contra las mujeres.

A través de servicios estatales de salud, se implementa permanentemente el programa de atención a hombres generadores de violencia. En tanto que en Ciudad Valles el DIF municipal desarrolla programas internos sobre violencia en el noviazgo, así como también con mujeres con discapacidad y Tamazunchale a través del departamento de atención a la mujer, educación, coordinación de salud y seguridad pública municipal, se coordina la impartición de talleres en temas de violencia y masculinidades en escuelas secundarias.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Se identifican y se reconocen los avances que el gobierno del estado, desde varias de sus dependencias, ha tenido en la implementación a nivel comunitario e institucional de acciones para la reeducación y la prevención de conductas violentas relacionadas con la violencia de género, especialmente que se llevan a cabo de manera permanente, como lo es el caso del Programa que coordinan los Servicios de Salud.

No obstante, de acuerdo a la Declaratoria, para el cumplimiento de la medida II.6, se indica la creación de un programa único, que cuente con objetivos encaminados a resolver problemáticas específicas identificadas en información diagnóstica, además de contar con indicadores y evaluación para poder determinar si existe un progreso.

En conclusión, si bien se reportan acciones de reeducación para prevenir y atender comportamientos violentos, se recomienda considerar la creación de un programa específico aplicado al contexto de la presente alerta y que considere un énfasis en los seis municipios prioritarios; por ello se considera que esta medida se encuentra como **no cumplida**.

VII. Séptima medida de Prevención

Medida establecida en la declaratoria

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta.

El estado reporta que se han instalado 440 cámaras de vigilancia en puntos estratégicos las cuales se encuentran conectadas directamente con el centro de coordinación de control, comando, comunicaciones, cómputo e inteligencia en todo el estado, monitoreadas en su mayoría por mujeres seleccionadas con un perfil específico a través de la unidad de psicología, trabajo social y de seguridad pública, quienes son capacitadas continuamente en valoración de riesgo, atención de crisis y contención emocional; Adicionalmente, el estado reporta que la zona metropolitana de San Luis Potosí, se cuenta con 1,186 autobuses matriculados por el servicio urbano, de los cuales 1,186 cuentan con cámaras y 1,067 con botón de pánico.

En la carpeta de incidencias se encontró el informe final del programa para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en el transporte público colectivo en el municipio de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez en el cual en cumplimiento de la medida el Estado realizó un estudio sobre la incidencia delictiva en el transporte colectivo, en donde se identificó los tipos de violencia, la frecuencia, tipos de agresores y aquellos elementos que proporcionen seguridad en las mujeres tanto de transporte público como en las paradas de autobús.

Derivado de este estudio se realizó un mapeo de las paradas de autobuses y horarios en los cuales mujeres y niñas se sienten más inseguras o en los horarios donde se presenta mayor incidencia delictiva lo cual servirá para crear acciones para reforzar patrullajes preventivos que se realizan en los dos municipios.

Por lo que se diseñó la campaña [#CuentaConmigo](#) como resultado del diagnóstico ya mencionado, con un enfoque de prevención para inhibir a los posibles agresores y empoderar a las mujeres para que denuncien; asimismo, se incidió en los espectadores que generalmente no intervienen. Se creó material para los operadores y se les capacitó para prevenir la violencia sexual del transporte y convirtiéndolos en sujetos activos para prevenir la violencia y apoyar a las víctimas.

Además, reportan que se capacitan los operadores de transporte público para que atiendan de manera inmediata y empática a mujeres y niñas víctimas de violencia al interior de las unidades de transporte público, para lo cual se diseñó de manera participativa un protocolo de atención a víctimas en el transporte público colectivo, el cual se coordinará directamente con las unidades especializadas de atención a la violencia de género.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM reconoce los avances realizados por el Estado en cuanto a las acciones descritas en el informe, de las cuales se desprende las capacitaciones a operadores del sistema de transporte público acreditados por la Secretaría de Comunicación y Transporte, la cual tiene

como objetivo dar a conocer el protocolo de actuación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el transporte colectivo, sin embargo, no hay evidencia alguna de que dichas capacitaciones se hayan impartido, ni las personas que asistieron a las mismas.

No se cuenta con evidencia de que el protocolo de actuación se haya dado a conocer entre todo el personal de la Secretaría de Comunicación y Transporte y en particular con los operadores por lo que se sugiere que se realice una campaña de difusión masiva y capacitaciones constantes.

Con referencia a la instalación de cámaras de vigilancia y botones de pánico, el GIM reconoce el trabajo realizado por el Estado e insta para que continuamente se estén realizando mantenimiento a dichos dispositivos, con la finalidad de poder otorgar un funcionamiento idóneo y por lo tanto una atención eficaz y oportuna.

También, se recomienda realizar acciones de difusión preventivas dirigido a las mujeres usuarias del transporte público, con la finalidad de dar a conocer los mecanismo a los cuales pueden recurrir las mujeres en caso de vivir una situación de violencia dentro del transporte público y al igual que dichas acciones o estrategias sean contemplando a la población indígena, que no se queden solo en la capital del estado sino que también se implemente en los municipios de alerta de violencia de género.

Por lo que derivado del análisis de la medida, el GIM determina que se encuentra en **parcialmente cumplida**.

VIII. Octava medida de prevención

Medida establecida en la declaratoria

Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en San Luis Potosí víctimas de violencia.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta.

El estado de San Luis Potosí reporta que durante el periodo que comprende de enero de 2019 a marzo 2020, a través de su Coordinación de Empoderamiento del Centro de Justicia para las Mujeres, se obtuvieron los siguientes resultados en relación a esta medida sobre empoderamiento económico para las mujeres:

Servicios brindados	Cantidad
Información sobre empoderamiento social y económico de las mujeres	2536
Acciones de seguimiento para el empoderamiento de las mujeres	975
Gestiones de apoyo educativo para mujeres	227
Gestión de bolada de trabajo en la Iniciativa Privada	49
Gestión de bolsa de trabajo ante Institución Pública	128
Capacitación para el autoempleo	192
Vinculación emprendimiento de mujeres	70
Talleres para el empoderamiento de mujeres en instalaciones del CJM	2654
Talleres para el empoderamiento de mujeres en coordinación con aliados estratégicos	328

Fuente: Informe ejecutivo de las acciones implementadas para el cumplimiento de la DAVGM 2019.

En el gobierno de la capital potosina a través de la Dirección de comercio se desarrollan Programas para empoderamiento psicológico y económico de Mujeres de Tianguis, que comprende la implementación de acciones afirmativas para promover las mejores prácticas para brindar herramientas de empoderamiento a mujeres locatarias de los mercados para sus ventas y financiamientos.

Se ha implementado el proyecto de rehabilitación de mercados e instalado baños públicos en mercados como parte de la estrategia de

recuperación de espacios públicos y fortalecer la seguridad para las mujeres comerciantes y clientas de la zona. Se desarrolla la Cruzada Artesanal con los Indígenas, un programa para impulsar la promoción y venta de productos indígenas.

En el municipio de Soledad de Graciano Sánchez si han realizado proyectos de empoderamiento económico para las mujeres entre ellos *“Manos Artesanas: modelando su empoderamiento y agencia económica”*, así como en el municipio de Tamazunchale en cuanto a sus avances se encuentra la Implementación de estrategias de empoderamiento y autodeterminación para las mujeres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM reconoce las acciones del estado de San Luis Potosí para contribuir al cumplimiento de esta medida considerada como de un punto estratégico para la prevención de la violencia ya que el empoderamiento económico contribuye directamente en que las mujeres puedan solventar sus gastos y sean independientes a sus agresores, permitiendo que si se encuentran en el círculo de la violencia puedan salir de él, un poco más seguras de sí mismas, por lo que se le invita al estado a que continúe con la implementación de estrategias o el seguimiento a los programas que ya ha comenzado.

Como las que realiza el Centro de Justicia para las Mujeres donde nos reporta gestiones para apoyo educativo, gestión de bolada de trabajo en iniciativa privada, gestión de bolsa de trabajo en Instituciones públicas, capacitación para el autoempleo, la vinculación con el emprendimiento, así como los talleres para el empoderamiento de las mujeres en

instalaciones del propio CJM, y la Dirección de comercio con mujeres de Tianguis, entre algunas otras, de lo cual le pedimos que nos envíe evidencias sobre estas acciones, además de que se continúe con los talleres y gestiones, no solo en la capital del estado si no en los demás municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

En cuanto a los municipios de Soledad de Graciano Sánchez sobre el proyecto de manos artesanas, es muy buena iniciativa para comenzar a darles un oficio propio local a las mujeres, sin embargo no se dan resultados del seguimiento de este proyecto, por lo que se le invita al estado que nos las haga llegar y Tamazunchale sobre este último no se menciona cuales estrategias se han realizado, ni evidencias o resultados en cifras de su implementación.

Por lo que se considera esta medida como **parcialmente cumplida**.

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

I. Primer medida de Justicia y reparación

Medida establecida en la declaratoria

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. Para ello, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad. Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

En enero 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo general número AG/01/2020 mediante el cual se creó la Unidad de Contexto para la investigación de Feminicidios, Homicidios Dolosos, Violencia Sexual y Desaparición de Mujeres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

La medida tiene por objetivo generar un reconocimiento de la situación de violencia que viven las mujeres del Estado, esto a fin de que se puedan generar políticas públicas y acciones específicas en materia de justicia concordantes con el fenómeno general.

A pesar de lo anterior, el Informe del Estado no cuenta con ningún estudio de Unidad de Contexto que permita comprender la situación de las mujeres en San Luis Potosí; tampoco se observan mapas georreferenciados que permitan destacar el tipo de incidencia delictiva de acuerdo con las regiones, ni mapeos sobre los delitos existentes. Es cierto que la Unidad especializada de violencia de género de la Secretaría de Seguridad Pública proporcionó información referente a la atención de casos de violencia durante el 2019.

Por otra parte, nos parece relevante traer a la discusión algunos elementos con respecto al funcionamiento operativo de esta unidad; en primer lugar, en el perfil de integrantes se señala que la mayoría de quienes colaborarán en esta unidad serán personal comisionado de otras instituciones estatales e instituciones educativas, por lo que es necesario garantizar que cuenten con el tiempo y las facultades para realizar las tareas de la unidad. Asimismo, es necesario que se cuente con el presupuesto etiquetado para garantizar el funcionamiento de esta unidad.

Si bien es cierto que esos datos pueden dar indicios sobre la situación de violencia, resulta fundamental analizarlos para que sea posible comprender la situación y advertir las zonas y circunstancias en las que se produce la situación de violencia.

Es importante destacar que a 3 años de la declaratoria de Alerta, aún no hay evidencia de que se encuentre operando y no ha dado ningún resultado que permita a las mujeres potosinas víctimas de violencia acceder a la justicia, por lo que consideramos esta medida se encuentra como **no cumplida**.

II. Segunda medida de Justicia y reparación

Medida establecida en la declaratoria

Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

No se reportaron avances.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Uno de los problemas más graves en materia de violencia contra las mujeres es el alto índice de impunidad que existe, alrededor del 80% de las víctimas no denuncias y, cuando lo hacen, los expedientes suelen concluir en archivo temporal o son desechados de plano por falta de

elementos. Además, muchas de las investigaciones se realizan sin perspectiva de género, por lo que las investigaciones pueden estar mal estructuradas. En este respecto, la medida pretende que se analicen los casos desde una visión especializada con el objetivo de observar la situación de las víctimas y en caso de ser posible poder reactivar o concluir la investigación.

Esta medida se encuentra ligada con el derecho a la verdad de las víctimas indirectas. Resulta fundamental que los familiares de las víctimas logren tener la justicia que merecen después de la pérdida de un ser querido. Es decir, conocer los hechos. A pesar de esto, el Estado de San Luis Potosí no reporta la existencia de ningún grupo de trabajo o de unidad creado en el Ministerio Público que permita conocer y revisar los casos. Este grupo de trabajo sabe que la Fiscalía es una institución autónoma, más ello no le exime de su responsabilidad de atender su obligación de procurar justicia, por el contrario, su función principal es perseguir el delito. Esta medida se establece como **no cumplida**.

III. Tercer medida de Justicia y reparación

Medida establecida en la declaratoria

Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de San Luis Potosí deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

El 24 de junio de 2018, se publicó el decreto de creación de las Unidades para la Igualdad de Género publicado, y en su cumplimiento, para el año 2019 se crearon e instalaron las Unidades para la Igualdad de Género en 31 dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado para la transversalización de la equidad de género en los órganos administrativos y para la elaboración políticas públicas con perspectiva de género. De enero a diciembre 2019, el Instituto de las Mujeres llevó acabo capacitaciones y acompañamiento en la creación de los programas de cada unidad y su implementación.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Por lo que se refiere a la medida dos de justicia, relativa a la supervisión y sanción de servidores públicos que incurran en alguna situación de violencia de género, el estado no reportó reformas a la ley, ni la elaboración de reglamentos o protocolos de actuación en casos de omisiones o situaciones de violencia contra las mujeres cometidos por servidores públicos. En cuanto a la creación de Unidades para la igualdad, estas contribuyen en la atención y creación de programas institucionales, así como capacitaciones para los servidores públicos, sin embargo no se reportan avances sobre el fondo de esta medida. Se pide al estado que realice una búsqueda minuciosa sobre las carpetas de investigación que existen contra servidores públicos y en su caso se dé seguimiento o se reabran estos casos.

Es importante recordarle al Estado que desde 2018 se creó el Protocolo de violencia política de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y desde

2020 existe una reforma en materia de violencia política Electoral, por lo que resulta fundamental crear acciones inmediatas a mitigar la situación de violencia contra las mujeres en el ámbito público. A pesar de ello, el Estado no presentó información en este respecto, por lo que se considera que la medida se encuentra **no cumplida**.

IV. Cuarta medida de Justicia y reparación

Medida establecida en la declaratoria

Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

El Gobernador Constitucional del Estado presentó iniciativas de ley sobre violencia de género ante el H. Congreso, incluyendo, Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes para el Estado de San Luis Potosí, Ley de Transporte Público del Estado.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

El estado de San Luis reportó que el gobernador Constitucional de estado presentó iniciativas de ley sobre violencia de género ante el H. Congreso, incluyendo, Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes para el Estado de San Luis Potosí, Ley de Transporte Público del Estado, se pide al estado que envíe evidencias de dichas iniciativas. Con relación a lo anterior, es importante recordar que no basta con realizar una iniciativa y promover una reforma, es fundamental que dicha reforma sea concordante con las necesidades del estado y con la situación de violencia que se genera, además de la actualización de las leyes de acuerdo a las necesidades sociales y siempre bajo el principio de progresividad de los derechos humanos.

Sin embargo, este grupo de trabajo considera que es importante generar un marco normativo que permita proteger a las mujeres, que cuente con perspectiva de género, bajo una agenda legislativa que trabaje en mejorar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Por ello se deberá crear un grupo de trabajo encargado de estudiar la legislación vigente del estado de San Luis Potosí

Se considera la medida **en proceso de cumplimiento.**

V. Quinta medida de Justicia y reparación

Medida establecida en la declaratoria

De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto

a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

El gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Comisión Ejecutiva de Víctimas presentó información especializada sobre los procesos de reparación del daño. Dicha comisión refiere que durante 2019 se destinaron tres millones 344 mil y 751 pesos mexicanos a el apoyo a víctimas de violencia contra la mujer. El 44% de este dinero se destinó específicamente para cubrir reparación del daño. Así mismo, dicha Comisión informa que las 11 resoluciones de reparación se realizaron por recomendación de derechos humanos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Este grupo de trabajo considera que las acciones realizadas por la Comisión Ejecutiva de Víctimas son muy importantes para poder consolidar una justicia efectiva para las víctimas. Sin embargo, es importante referir que la reparación integral del daño es un derecho fundamental de todas las víctimas por lo que el número de reparaciones y medidas de ayuda debe ser correspondiente al número total de víctimas registradas. Se considera la **medida no cumplida**.

VI. Sexta medida de Justicia y reparación

Medida establecida en la declaratoria

Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de San Luis Potosí. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

No se reportaron avances.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

La reparación simbólica hace referencia al reconocimiento de la situación de violencia que viven las mujeres y el reconocimiento de la participación que el Estado tiene en su incumplimiento por defender los derechos humanos de las mujeres. Es importante comprender la situación actual y establecer mecanismos que permiten garantizar la situación de las víctimas. Lo anterior puede hacerse a través de una ceremonia conmemorativa para los familiares de las víctimas en las que se escuche a los familiares, se rinda homenaje a las mujeres fallecidas a causa del feminicidio y se establezca el compromiso de atender la situación de violencia.

En este sentido, el Estado no reportó ninguna acción centrada en la conformación de una reparación simbólica por lo que se considera que la medida **no cumplida**.

Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.

El gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente, en los municipios donde se está declarando la AVGM.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar propuesta

Si bien del análisis realizado en 2019 respecto del Reporte de cumplimiento de la DAVGMSLP, se desprende la necesidad de hacer pública la información referente a la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a la población, se reporta la publicación de infografías en redes sociales con un alcance de 5,734 personas, lo cual el GIM considera insuficiente dada la cantidad total de la población en la entidad federativa, así como, el limitado acceso a internet y redes sociales que se tienen en algunos municipios y comunidades del Estado.

a) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida

Respecto a la visibilización de la violencia de género y el mensaje de cero tolerancia a conductas que la generen y/o reproduzcan por parte de los miembros de la población, del reporte realizado en 2019 al reporte de 2020, no se reporta avance alguno, por lo que el GIM exhorta a que tanta autoridades municipales como estatales, sigan sumando esfuerzos para

seguir visibilizando la violencia entre la población, el mensaje de tolerancia cero a conductas violentas así como, mayor divulgación de la DAVGMSLP. Por lo expuesto anteriormente, se considera que esta medida está en **proceso de cumplimiento**, y se invita a las autoridades a compartir información que permita acreditar el cumplimiento de esta medida.

Conclusiones generales sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM y las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo.

Del análisis realizado por el GIM en los apartados anteriores, se desprende que las medidas contenidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de San Luis Potosí tienen el estatus siguiente:

Medidas como cumplidas:

- *Quinta medida de seguridad: Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata.*
- *Primer medida de prevención: Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso.*

Medidas en proceso de cumplimiento:

- *Primera medida de seguridad: Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género.*
- *Tercera medida de seguridad: Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM.*

- Segunda medida de prevención: *Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.*
-
- Quinta medida de Prevención: *Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.*
- Cuarta medida de justicia y reparación: *Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos.*

Igualmente el GIM encuentra el Mensaje Cero Tolerancia en Proceso de Cumplimiento.

- *El gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres.*

Medidas que se encuentran como parcialmente cumplidas:

- Segunda medida de seguridad: *Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de*

medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

- *Cuarta medida de seguridad: Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar.*
- *Tercera medida de prevención: Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.*
- *Cuarta medida de prevención: Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado.*
- *Séptima medida de prevención: Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.*
- *Octava medida de prevención: Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en San Luis Potosí víctimas de violencia.*

Medidas que se encuentran como no cumplidas

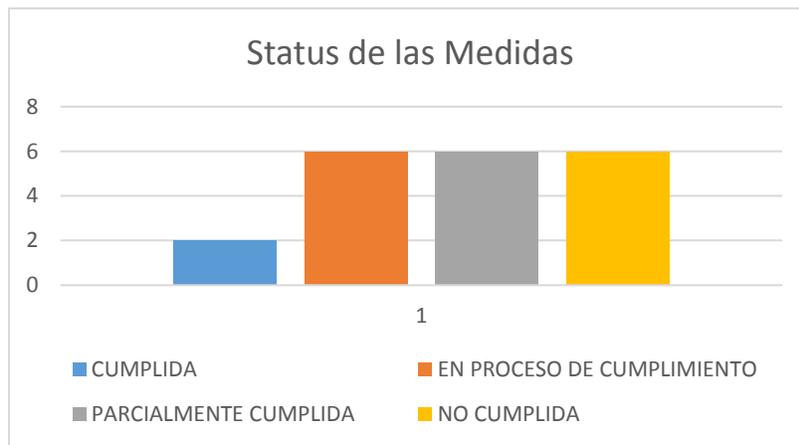
- Sexta medida de prevención: *Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.*
- Primera medida de justicia y reparación: *Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.*
- Segunda medida de justicia y reparación: *Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años.*
- Tercera medida de justicia y reparación: *Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.*
- Quinta medida de justicia y reparación: *Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para*

detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

- Sexta medida de justicia y reparación: *Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de San Luis Potosí.*

De lo anterior, encontramos lo siguiente:

CUMPLIDA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	PARCIALMENTE CUMPLIDA	NO CUMPLIDA
2	6	6	6



Es por ello que el GIM identifica que se realizaron esfuerzos por parte del gobierno de San Luis Potosí para dar atención a la implementación de la DAVGM, en este proceso de dictaminación sobre el cumplimiento de la declaratoria, correspondiente al año 2019.

Sin embargo, considera que es muy grave ver que la violencia feminicida, que dio origen a la declaratoria continúa estando presente en la entidad, lo que ha propiciado un clima de incertidumbre para las víctimas que buscan en sus autoridades locales de los tres órdenes de gobierno, un

compromiso real y palpable que les permita mejorar sus condiciones, como lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo segundo y tercero:

Artículo 1.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

....

Y el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Artículo 23. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos.

Por ello, este grupo advierte la necesidad de la implementación de estrategias que ayuden a fortalecer la vinculación con los municipios y las instancias estatales y municipales. Ya que se detecta que muchas de las acciones son aisladas, por lo que no logran llegar a las comunidades que necesitan, al respecto se recomienda que se estructuren estrategias únicas y transversales por medida previendo programación, objetivos y presupuestos que permita dar dirección a los diversos esfuerzos ejecutados por el estado y los gobiernos municipales.

No obstante en materia de capacitación es necesario se realicen capacitaciones constantes para el personal que se encarga de brindar atención telefónica a las mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado, en temas de orientación, atención y del protocolo o ruta de acción que se implementa; De igual forma, se realice una evaluación continua del servicio que se otorga para detectar áreas de oportunidad y crear acciones que permitan brindar una atención pertinente, rápida y eficaz. Así como incluir evidencias de procesos por categoría: sensibilización, capacitación, formación, profesionalización y especialización para el funcionariado público estatal y municipal.

Por lo que, el GIM considera grave que se de atención a las medidas de justicia y reparación ya que se detecta no se cumplió ninguna, siendo que ésta, la justicia, es una de las últimas acciones que puede realizar el Estado cuando no se pudo garantizar el derecho a la vida y dignidad de las mujeres.

De igual manera que es necesaria la participación del Poder Legislativo en la atención a las medidas establecidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Es importante mencionar que es de suma importancia el registro y monitoreo de casos de violencia contra las mujeres, por ello se identifican como positivos los esfuerzos del Estado para la creación de mapas de calor de las zonas de riesgo, este GIM considera que será pertinente crear un sistema que permita estar actualizando constantemente estos mapas de acuerdo con los índices delictivos.

Asimismo, es importante que se preste atención en la incorporación de la perspectiva intercultural en todas las acciones que se realicen, considerando la situación de los pueblos indígenas del estado.

En relación con la presentación de la información, el GIM sugiere que en los subsecuentes informes se considere una homologación en su integración, así como la presentación de los datos y resultados de forma consecutiva a acciones ejecutadas en años anteriores, que la evidencia cualitativa y cuantitativa sea suficiente, que permita identificar la población objetivo, los resultados obtenidos de las evaluaciones implementadas.

Revisar los datos que se presentan para cada medida y sistematizarlos en un mismo formato, con la finalidad de precisar y homologar los periodos y las cifras que se reportan, para tener una adecuada evaluación de las medidas y acciones, realizadas por el Estado. De igual manera los avances que se han realizado con los proyectos impulsados desde la Conavim y los recursos que aporta el estado para la implementación de políticas públicas en favor de la DAVGM.

Finalmente, señalar que nuestro marco constitucional establece claramente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 2 señala entre otras cosas que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

El dictamen fue elaborado y aprobado por: **Erika Gómez Lucas**, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; **Elizabeth Pérez Gómez**, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; **Iris Irene García Morales**, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **Alejandra Silva Carreras**, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales; **Liliana Vanessa Loria Flores** representante por parte de la Universidad San Pablo; **Leticia Martínez Martínez** como representante de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C.; **Erika Velázquez Gutiérrez**, representante del Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí.